

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de agosto de dos mil veinte.

La Comisaria de Familia de Armero Guayabal, Tolima, en comunicación aportada a través de correo electrónico el dos de julio pasado, aportó declaración del ciudadano Jonathan Gutiérrez Bernal, aludiendo que corresponde a información solicitada al oficio 322 (sic); por tanto, mediante oficio 813 del 15 de julio se solicitó determinada información sin que a la fecha se tenga pronunciamiento al respecto, e igualmente, se ofició mediante escrito identificado bajo el número 814 de la calenda en mención al pagador de la Policía Nacional, como quiera que el demandado se encuentra adscrito para dicha entidad, sin que a la fecha se tenga manifestación alguna; por tanto, se ordena:

- a) Tener como información allegada por la Comisaria de Familia de Armero Guayabal, Tolima, sobre lo solicitado a dicho despacho, para que obre como prueba dentro del presente trámite; esto es: *i)* no haber remitido oficio a la Policía Nacional, informando la decisión expedida en Resolución 062 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, por la cual se fijó alimentos provisionales al niño Martin Gutiérrez Ardila, bajo el argumento de que la señora Niyiret Ardila Rivera, solicitó que se remitieran las diligencias por competencia a los Juzgados de ésta municipalidad, para su conocimiento; *ii)* no haber efectuado estudio interdisciplinario dentro de la solicitud de aumento de cuota alimentaria, toda vez que ello, sólo da en actuaciones de custodia y cuidado personal de menores y, *iii)* el porcentaje sobre el salario devengado y dispuesto como valor de cuota alimentaria que debe aportar el ciudadano Jonatán Gutiérrez Bernal, al menor Gutiérrez Ardila, obedece al desprendible de pago de su salario y aportado a la misma, adicional a la declaración libre y voluntaria del padre del menor. En consecuencia, no habrá de solicitarse pronunciamiento sobre el oficio 813 del 15 de julio de 2020.

- b) Requerir por segunda vez al pagador del demandado (Policía Nacional Departamento del Tolima, Talento Humano), con el objeto de informar sobre la fecha de vinculación e ingresos del ciudadano Jonathan Gutiérrez Bernal.

NOTIFIQUESE

El J u e z

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Firmado Por:

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL GUAYABAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b11f8aa448099afd4a697bdbdb986fe0c8da54717943050dee760531cdba
fdd7**

Documento generado en 10/08/2020 04:04:58 p.m.